

PROC. ORDINARIO 2019-0025

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibe el expediente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá quien CONFIRMÓ la providencia apelada. Sirvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Ahora bien, se observa que, en providencia del 28 de julio del 2020, se decretó a favor de la parte actora, informe escrito bajo la gravedad de juramento, sin que a la fecha se haya radicado el mismo, razón por la cual se REQUIERE al representante legal de la demandada para que allegue dicho informe por escrito, en un término de 5 días, dando respuesta a los 9 interrogantes planteados en el en el folio 24 de la demanda. El mismo debe ser remitido vía electrónica al correo electrónico del Despacho.

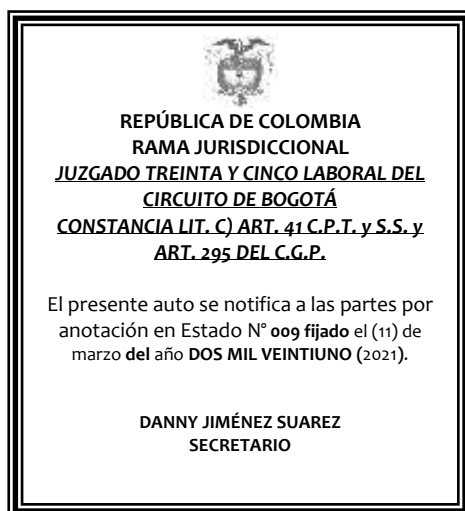
Una vez vencido el termino, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fe26789720c31240d8911f1fe4ca2da09d6e7f3808ac8967503f9077c5037c**
Documento generado en 10/03/2021 12:06:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>